



RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, del Director General de Patrimonio Cultural, por la que se abre trámite de audiencia y se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la declaración de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) como bien de interés cultural, en la figura de conjunto histórico

Mediante la Resolución de 10 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, se inició el expediente de declaración de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) como conjunto histórico-artístico; esta resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 14 de marzo de 1981. Recientemente, se ha dado un nuevo impulso al procedimiento de declaración de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) como conjunto histórico y, mediante la Resolución de 26 de mayo de 2011, del Director General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de junio de 2011, se abrió un período de información pública proponiendo una delimitación nueva para el conjunto histórico, así como una delimitación para su entorno de protección.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por tener como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el citado expediente, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón (avenida Gómez Laguna, n.º 25, 6ª planta, de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.—Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de agosto de 2011.—EL Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro